



Ordenanza para Establecimientos Alimenticios sobre Bolsas de Compras



1 DE OCTUBRE DE 2013

- **La ley municipal prohíbe todas las bolsas de plástico de uso único en las cajas**
- **Cargo obligatorio de 10¢ por cada bolsa permitida**

Lo que debe saber acerca de la Ordenanza sobre Bolsas de Compras

- Se aplica a todos los establecimientos alimenticios a partir del 10/1/2013 y a los minoristas desde el 10/1/2012
- Requiere un cargo mínimo de 10¢ sobre todas las bolsas permitidas
- El cargo debe mostrarse en forma separada en el recibo del cliente
- Permite las tiendas y establecimientos alimenticios quedarse con el cargo
- El cargo no se aplica a EBT, WIC, SNAP, ni a transacciones del programa de cupones alimenticios

Hay tres tipos de bolsas permitidas:

- Bolsas de plástico compostable etiquetadas con un logo de certificación
- Bolsas de papel etiquetadas con un 40% mínimo de contenido reciclado post consumidor
- Bolsas reutilizables diseñadas para al menos 125 usos y que sean lavables

Bolsas sujetas al cargo de 10¢:

- Bolsas permitidas, que se usen para órdenes de entrega o comida para llevar

Bolsas NO sujetas al cargo de 10¢:

- Bolsas usadas para comidas preparadas sin embalar, como productos de panadería o palomitas de maíz
- Bolsas usadas para contener alimentos congelados, carnes o pescados
- Bolsas usadas para artículos al por mayor, como frutas y verduras, caramelos, frutos secos, cereales, etc.
- Bolsas usadas para evitar daños a un producto o contaminación a otros productos ubicados en la misma bolsa, como bolsas de plástico que envuelven contenedores de sopa
- Bolsas proporcionadas para restos de comida de restaurantes ("bolsita para el perro")

Para obtener información más detallada, visite sfenvironment.org/checkoutbag o llame a SF Environment al (415) 890-2962

Vea en el reverso la respuesta a las preguntas frecuentes acerca de la ordenanza sobre bolsas de compras.





Preguntas Frecuentes acerca de la Ordenanza sobre Bolsas de Compras

¿Cuál es el propósito de la Ordenanza sobre Bolsas de Compras?

El propósito de esta ordenanza es reducir el impacto de las bolsas desechables sobre la ciudad y el medio ambiente. Se ha mostrado que el cargo de 10 centavos por bolsa reduce el número de bolsas desechables usadas en un 70-90%. 75 comunidades de California tienen leyes similares. Esta ordenanza reducirá residuos y desechos, así como la contaminación de sistemas de reciclaje y compostaje, reduciendo los costos para los contribuyentes de San Francisco. Además, la ley mejorará la calidad del agua en la bahía y el océano por la reducción de la contaminación.

¿A qué tipo de negocios se aplica la ordenanza?

La ordenanza se aplica a todos los establecimientos minoristas de San Francisco a partir del 1 de octubre de 2012 y a todos los establecimientos alimenticios a partir del 1 de octubre de 2013.

¿Los negocios están obligados a cobrar?

Sí. El cargo mínimo son 10 centavos por cada bolsa de compras. Un negocio puede cobrar más por las bolsas que ofrece.

¿Cómo se monitorizará el cargo de 10¢?

El cargo de la bolsa debe aparecer enumerado y mostrado separadamente en el recibo del cliente. Los negocios deberán ajustar sus sistemas de Punto de Venta (POS, por sus siglas en inglés).

¿Cómo afectará la ordenanza a los clientes de programas WIC, EBT, SNAP y de cupones alimenticios?

El cargo no se aplica a EBT, WIC, SNAP, ni a transacciones del programa de cupones alimenticios.

¿Qué sucede con las bolsas para órdenes de entrega o comida para llevar?

El cargo de la bolsa debe aplicarse a los clientes que reciben comida por envío o que la recogen en el establecimiento para llevar.

¿Cómo pueden evitar los clientes el cargo?

Los clientes pueden evitar el cargo llevando sus propias bolsas o no aceptando una bolsa al hacer una compra pequeña fácil de llevar. Simplemente pueden decir no a la bolsa.

¿A dónde va el cargo de 10 centavos?

Los negocios y establecimientos alimenticios se quedan con la totalidad del cargo de la bolsa para compensar el costo de las bolsas permitidas.

¿Qué sucede con los negocios que no cumplen?

SF Environment se centrará principalmente en educar y ayudar a los negocios para que cumplan. Para aquellos que no cumplan de forma persistente, se puede emitir una advertencia, y las multas varían entre \$100 y \$500.

¿Qué tipo de bolsas pueden usar los negocios? ¿Dónde pueden comprar bolsas permitidas?

Las bolsas permitidas de contenido reciclado post consumidor y bolsas reutilizables diseñadas para al menos 125 usos y que sean lavables. Vaya a sfenvironment.org/checkoutbag para obtener más información sobre las bolsas permitidas y a sfenvironment.org/bagvendors donde encontrará una lista de vendedores de bolsas.

¿A qué uso de las bolsas no se aplica la ordenanza?

La ordenanza no se aplica a: bolsas usadas para comidas preparadas sin embalar o productos de panadería; bolsas usadas para evitar daños o contaminación de otros productos ubicados en la misma bolsa (como las bolsas que se usan para envolver un contenedor para evitar derrames de líquidos calientes); bolsas usadas para artículos sueltos al por mayor como frutas y verduras, frutos secos, cereales o caramelos; bolsas usadas para contener alimentos congelados, carnes y pescados.

